



TONALÁ
Gobierno Municipal

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Estudio de Impacto Ambiental.

Es un documento con base en estudios técnicos con el que las personas (físicas o jurídicas) que desean realizar alguna(s) obra(s) o actividad(es), analizan y describen las condiciones ambientales previas a la realización del proyecto, con la finalidad de evaluar los impactos potenciales que la construcción y operación de dichas obras o la realización de las actividades pudieran causar al medio ambiente, definen y proponen las medidas necesarias para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos ambientales generados por dicho proyecto.

Objetivo General del Estudio de Impacto Ambiental.

Que los desarrollos inmobiliarios y nuevos centros de población dentro del territorio, así como, los interesados, realicen el estudio para obtener por parte de la Dirección de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, la Resolución, o el Dictamen que en derecho corresponda, en el cual, se podrá otorgar la autorización, autorización condicionada o negar la obra o actividad respectiva, asimismo, podrá emitirse una Solicitud de Información Complementaria al estudio cuando se considere necesaria y/o así se requiera.

Finalidades del Estudio de Impacto Ambiental.

- Desarrollar proyectos que cumplan con la normatividad vigente en materia ambiental.
- Conocer las interacciones entre los factores ambientales y las acciones inherentes de cada proyecto, previas a su realización.
- Determinar el área de influencia de impacto ambiental, conforme a las características del proyecto.
- Evaluar las posibles alternativas ambientales en las etapas del proceso: como son la preparación del sitio; construcción; operación y; abandono productivo.
- Identificar y evaluar los impactos sobre los diferentes factores ambientales implicados en el proceso.
- Establecer medidas de prevención; compensación y; mitigación de aquellos impactos que no se puedan evitar.
- Establecer las estrategias necesarias para mantener los impactos benéficos que el proyecto genere.



TONALÁ
Gobierno Municipal

Obras y actividades que se encuentran sujetas a la Autorización en materia de Impacto Ambiental (donde deberá de presentarse previamente Estudio de Impacto Ambiental), lo anterior, con fundamento en el artículo 11 del Código para la Protección Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad del Municipio de Tonalá, Jalisco.

I.- Vías de comunicación y obras públicas municipales, que comprendan o se ubiquen exclusivamente en su jurisdicción;

II.- Desarrollos inmobiliarios y nuevos centros de población dentro del territorio municipal, que incidan en ecosistemas donde la regulación del impacto ambiental no se encuentra reservada a la federación, ni al gobierno del estado, siempre y cuando corresponda a reservas urbanas;

III.- La explotación, extracción, y el procesamiento de minerales y sustancias que constituyan depósito de naturaleza cuyo control no esté reservado a la federación ni al gobierno del estado y se ubiquen exclusivamente en su jurisdicción, así como el funcionamiento de bancos de material;

IV.- Instalación y operación de establecimientos industriales, comerciales y de servicios que se ubiquen en su jurisdicción y cuya regulación no se encuentre reservada a la federación ni al gobierno del estado; y

V.- Las demás que no sean competencia de la federación ni del gobierno del estado.

Cualquier otra obra o actividad no comprendida en el apartado anterior deberá presentar el dictamen de impacto ambiental de construcción que será validado por La Dirección de Gestión Ambiental, Cambio climático y sustentabilidad, de manera previa a la emisión de la licencia de construcción o urbanización correspondiente en los términos de este Código.

Requisitos para la elaboración y entrega del Estudio de Impacto Ambiental.

- Escrito con firma original mediante el cual se remita el Estudio de Impacto Ambiental.
- Identificación oficial vigente; original y copia para su cotejo.
- Acta Constitutiva en el caso de personas jurídicas (este documento deberá presentarse en copia certificada).



TONALÁ
Gobierno Municipal

- De ser el caso, Poder Notarial para Representantes Legales (este documento debe presentarse en copia certificada).
- De ser el caso, la Representación de las personas físicas deberá acreditarse mediante Carta Poder original firmada ante dos testigos donde se exhiban copias de cada uno de los testigos, así como, del otorgante y el apoderado.
- Entregar el Estudio debidamente encarpetao con: índice, anexos técnicos y legales en el idioma español. En caso de contener información en otro idioma, entregar la traducción al español por perito autorizado.
- Las hojas que integren el Estudio, deberán estar numeradas en su totalidad, con número de página “x” de “y”, legibles y de preferencia en hojas membretadas, con su contenido impreso en ambos lados.
- Deber ser firmado por la persona física interesada o del Representante acreditado en el caso de ser persona jurídica, como promovente del proyecto o actividad.
- Datos generales del proyecto, del promovente y del (los) responsable(s) del Estudio de Impacto Ambiental.
- Descripción del proyecto, vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, y en su caso con la regulación sobre uso de suelo (Dictamen de Trazos, Usos y Destinos, emitido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial).
- Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto (en caso de haberla).
- Identificación, descripción y evaluación de Impactos Ambientales.
- Señalamiento del domicilio de la ubicación del proyecto o actividad, donde se refieran las calles con sus respectivas colindancias, número en caso de contar con el, así como, coordenadas geográficas o UTM.
- Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales que se pretenden realizar.
- Pronósticos ambientales y en su caso evaluación de alternativas.
- Identificación de los instrumentos metodológicos.
- Elementos técnicos que sustenten la información señalada en los puntos anteriores.
- Resumen del contenido del Estudio de Impacto Ambiental.
- Medio electrónico conteniendo el Estudio de Impacto Ambiental, dicho medio deberá de contener la misma información que el impreso (CD o



TONALÁ
Gobierno Municipal

USB) que incluyan aparte del Estudio, sus anexos (en formato PDF, así como planos).

- La información incluida en esta guía es enunciativa mas no limitativa, por lo que, la Dirección de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad podrá solicitar información complementaria en caso de ser necesaria para la respectiva evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. En caso de que el promovente, solicitante o interesado considere que alguno de los puntos de la Guía no le aplica a su proyecto, deberá de justificarlo técnica y jurídicamente.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elabora(n) el Estudio de Impacto Ambiental, el cual deberá estar fundamentado en el artículo 35-Bis-1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y/o artículo 36 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como, el Capítulo Primero del Código para la Protección Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad del Municipio de Tonalá, Jalisco.

Conforme a lo señalado en los puntos referidos con antelación, la Estructura sugerida para el Estudio de Impacto Ambiental es la siguiente:

I. Datos Generales.

Detallar de manera clara y breve la ubicación, tipo y características generales del proyecto, así como los datos de las personas físicas o jurídicas que participan en su elaboración.

- Resumen ejecutivo del proyecto.
- Datos generales del promovente.
- Información del responsable de la elaboración y contenido del estudio.

Datos Generales del Representante Legal del proyecto.

- a) Nombre o razón social.** Para el caso de personas jurídicas se deberá incluir copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa.



TONALÁ
Gobierno Municipal

- b) Nombre y cargo del Representante Legal.** Anexar original o copia certificada del Poder Legal respectivo, así como, copia simple de la identificación vigente.
- c) Domicilio del promovente o Representante Legal para oír y recibir notificaciones.**
- d) Teléfono.**
- e) Correo electrónico.**

Responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

- a) Nombre o razón social.** Anexar copia simple de la identificación vigente del responsable de la elaboración.
- b) Copia simple de su Cédula Profesional Estatal o Federal.**
- c) Domicilio para oír y recibir notificaciones.**
- d) Teléfono.**
- e) Correo electrónico.**

Carta simple firmada por el Representante Legal, el Promovente y el(los) Responsable(s) de Elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, en la que declaran bajo protesta de decir verdad, que los resultados se obtuvieron a través de la aplicación de las mejores técnicas y metodologías comúnmente utilizadas por la comunidad científica del país y del uso de la mayor información disponible, y que las medidas de prevención, control, mitigación y compensación sugeridas son las más efectivas para atenuar los impactos y riesgos ambientales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

II. Descripción de la obra y/o actividad proyectada.

Describir las actividades, fuentes de abastecimiento, tiempo de duración, sobre la ejecución de las obras, actividades y la operación y en su caso abandono del proyecto.

La información deberá detallar de manera precisa los objetivos del proyecto tales como: qué se quiere hacer, para qué, quién, dónde y los costos que representa.

Se debe precisar al menos lo siguiente:



TONALÁ
Gobierno Municipal

- Descripción del proyecto/actividad.
- Objetivos.
- Programa de trabajo.
- Proyectos asociados.
- Criterios de selección del sitio.
- Etapa de preparación del sitio y construcción.
- Operación y mantenimiento relativo al inicio de operación, número de usuarios, energía a utilizar, consumo de agua, descarga de agua residual, residuos, emisiones atmosféricas.
- Etapa de abandono productivo del sitio.
- Conclusiones del proyecto.

III. Programa de trabajo por etapas:

Preparación del sitio:

- a) Identificación y estimación aproximada de las emisiones a la atmósfera.** (Ruido, polvos, humos, partículas suspendidas).
- b) Identificación y estimación aproximada de las descargas de aguas residuales.**
- c) Identificación y estimación de generación de residuos** (clasificación, volumen, manejo y disposición); dichos residuos deberán ser separados, almacenados, recolectados, transportados y aprovechados; de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la NAE-SEMADES/007/2008 y NAE-SEMADET-001/2016; así mismo, deberán ser dispuestos en los sitios de acopio y de destino final establecidos conforme a dichas Normas, en un sitio autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

Etapas de Construcción:

- a) Identificación y estimación aproximada de las emisiones a la atmósfera.** (Ruido, polvos, humos y partículas suspendidas).



TONALÁ
Gobierno Municipal

b) Identificación y estimación aproximada de las descargas de aguas residuales.

c) Identificación y estimación de generación de residuos (clasificación, volumen, manejo y disposición); una vez identificada la generación de residuos estos deberán de ser separados, almacenados, recolectados, transportados y aprovechados; de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la NOM-052-SEMARNAT-2005 que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, así mismo; la NAE-SEMADES/007/2008 y NAE-SEMADET-001/2016; deberán ser dispuestos en los sitios de acopio y de destino final, establecidos conforme a dichas Normas, en un sitio autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial o en su caso la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Etapa de Operación:

a) Identificación y estimación aproximada de las emisiones a la atmósfera. (Ruido, polvos, humos y partículas suspendidas).

b) Identificación y estimación aproximada de las descargas de aguas residuales.

c) Generación de residuos (clasificación, volumen, manejo y disposición); dichos residuos deberán ser separados, almacenados, recolectados,, transportados y aprovechados; de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la NOM-052-SEMARNAT-2005 que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, así mismo; la NAE-SEMADES/007/2008 y NAE-SEMADET-001/2016; deberán ser dispuestos en los sitios de acopio y de destino final, establecidos conforme a dichas Normas, en un sitio autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial o en su caso la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Etapa de Abandono:



TONALÁ
Gobierno Municipal

Presentar una propuesta en el que se indiquen las acciones necesarias a realizar para evitar la entrega de cualquier tipo de pasivos ambientales a futuros usuarios, por lo que deberá quedar bien establecido como se recibe el predio y como se abandona o se entrega para realizar otra actividad.

a) Escenarios y medidas preventivas resultantes del análisis de los riesgos ambientales relacionados con el proyecto;

b) Descripción de las zonas de protección en torno a las instalaciones, en su caso; y

c) Señalamiento de las medidas de seguridad en materia ambiental.

Cuando se trate de obras y/o actividades que sean consideradas de Alto Riesgo según lo estipulado en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco).

IV. Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

Describir cómo el proyecto está cumpliendo con los distintos ordenamientos jurídicos aplicables (Leyes, Códigos, Reglamentos, Normas Oficiales, Planes y Programas de Ordenamiento Urbano y Ecológico) de acuerdo al tipo de obra y actividad, ya sea a nivel federal, estatal y/o municipal (los que resulten aplicables).

V. Descripción del entorno del proyecto/actividad.

Proporcionar información actual y antecedentes históricos sobre las condiciones ambientales (agua, suelo, aire, residuos, y en su caso, flora y fauna) y socioeconómicas, que permitan un mayor conocimiento de la zona de estudio y su interrelación con el proyecto. Es importante precisar bajo protesta de decir verdad si hay conocimiento de una actividad previa en el sitio presumiblemente contaminante.

Se recomienda considerar en su caso, con base en los estudios de campo, procesos ambientales significativos (flora, fauna, suelo,



TONALÁ
Gobierno Municipal

hidrología) con los que el proyecto interactuará en tiempo y espacio, de la manera en que se describen a continuación:

Aspecto Abiótico.

- a) Clima.
- b) Geología y geomorfología.
- c) Suelos.
- d) Hidrología superficial y subterránea. (Considerando la cuenca hidrológica donde se ubique).

Aspecto Biótico.

- a) Vegetación.
- b) Fauna.
- c) Paisaje.

VI. Identificación de los Impactos Ambientales.

Identificar, caracterizar, ponderar y evaluar los impactos ambientales significativos, y de estos, los que sean residuales, acumulativos y sinérgicos que pueden producirse durante el desarrollo del proyecto en sus diferentes fases o etapas, relacionándolos con los componentes ambientales identificados para la zona donde se ubicará el proyecto.

Al desarrollar este punto se debe recordar que el análisis de los impactos ambientales debe basarse en la determinación de las desviaciones a partir de la “línea base”, esto es, los impactos habrán de expresar la diferencia entre las condiciones ambientales esperadas en el sistema ambiental, ante la eventualidad de que éste no se realice, y aquellas otras que se prevé ocurran como consecuencia del establecimiento y desarrollo del proyecto.

Se podrá utilizar la metodología que más convenga al proyecto, debiendo describir los criterios de evaluación, así como justificar y citar la literatura, autor, biografía, datos que provengan del instrumento o libro(s) utilizado(s). En este apartado es preciso anexar la matriz general de los impactos ambientales detectados en el estudio, así como, la descripción de la misma para su correcta evaluación.



TONALÁ
Gobierno Municipal

VII. Medidas de Prevención y Mitigación de los Impactos Ambientales identificados.

Definir las medias de prevención, mitigación y compensación ambiental que minimicen los impactos ambientales adversos que generará el proyecto, así como, las medidas que se adoptarán para lograr la resiliencia urbana. Para lo anterior, deberá:

- Haber una total y absoluta congruencia con el capítulo precedente.
- Resaltar los criterios de sustentabilidad que se implementarán, en beneficio del cuidado y protección al ambiente.
- Integrar indicadores ambientales para medir la eficiencia y eficacia de las medidas a lo largo del proyecto.
- Considerar preferentemente como una medida de compensación ambiental la propuesta de recuperación, rehabilitación y mantenimiento de espacios públicos con valor ambiental, que se encuentren en el área de influencia del proyecto. También se puede optar por la aportación de arbolado para las campañas de reforestación del municipio.

VIII. Medidas Adicionales.

Se solicita incluir en el Proyecto, un lugar que será denominado “Punto de acopio de Residuos”, donde los condóminos depositarán sus residuos en una clasificación primaria (residuos orgánicos, residuos inorgánicos y sanitarios), de conformidad a lo establecido en el punto 5.1.1 de la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008, el referido lugar deberá de estar en un punto céntrico y deberá estar techado (los detalles se verán directamente con los técnicos de la Dirección que se encuentre evaluando el Proyecto de que se trate).

IX. Conclusiones.

Realizar una autoevaluación integral y un balance de impacto-desarrollo del proyecto, demostrando los beneficios que generará el proyecto, así como, destacar su importancia en la economía local y regional y su influencia en la modificación de los procesos naturales de la zona.



TONALÁ
Gobierno Municipal

X. Referencias Bibliográficas.

Indicar las fuentes bibliográficas que hayan sido consultadas para la elaboración del Estudio.

XI. Anexos.

1. Dictamen de Trazos, Usos y Destinos.
2. En caso de que sea requerido, proyecto de integración urbana, presentado a la Dirección General de Ordenamiento Territorial.
3. Cédula(s) profesional(es) de quien(es) elaboraron el estudio.
4. Acta constitutiva (de la persona jurídica que sea promovente y/o consultor).
5. Estudio de Mecánica de Suelos.
6. Estudio Hidrológico, Geo-hidrológico o Piezométrico (dependiendo de las características del proyecto y la localización, el consultor propondrá el estudio que aplique y se consultará la necesidad del mismo).
7. Memorias Técnicas, de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.
8. Documento digital con coordenadas geográficas o UTM de la superficie total del predio.
9. Dictamen de la CONAGUA solo en caso de encontrarse cauces o escurrimientos dentro del predio.
10. Instrumento que garantice la cobertura de responsabilidad ambiental, por posible daño al ambiente.
11. Escritura pública que acredite la superficie total del predio materia del proyecto.
12. Viabilidad de SIAPA, el organismo operador municipal o en su caso, Título de Concesión o Acuerdo respectivo con la CONAGUA, que garantice la dotación o cobertura de agua al momento de la pretendida operación para el proyecto.
13. Dictamen de Impacto Vial, emitido por Dirección de Movilidad del Municipio, o en su caso del Estado (dependiendo la jurisdicción).
14. Planimetría en formato 90x60, estructural, de planta, niveles, y servicios.
 - a) Topografía y rasantes;
 - b) Conjunto habitacional;



TONALÁ
Gobierno Municipal

- c) Plano arquitectónico;
 - d) El documento donde se plasmen las redes eléctricas en donde se identifique la instalación, o en su caso si cuenta con instalación de ecotecnias;
 - e) Plano de áreas de cesión y;
 - f) Redes de agua potable, agua tratada y alcantarillado.
15. Reporte fotográfico del área donde se desarrollará la obra o actividad, presentando las condiciones que prevalecen antes del inicio de las obras.
 16. Pago original de derechos realizado ante Tesorería por la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
 17. Cálculo de residuos a generar y descripción del manejo de los mismos.
 18. Convenio y/o manifiesto con la empresa autorizada por las autoridades ambientales competentes, que realizará la recolección, transporte y destino final en el que serán depositados los residuos.
 19. Descripción de las especies arbustivas y arbóreas existentes en el terreno y en caso de ser necesaria su remoción, deberán solicitar la Autorización del Dictamen Forestal correspondiente para la realización dichas actividades, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos del 200 al 206 del Código para la Protección Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad del Municipio de Tonalá, Jalisco.
(Se solicita ante ésta Dirección de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad).
 20. Bancos de material geológico autorizados, de los cuales provendrá el material de construcción a utilizar.

Costos y Vigencia de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

El pago deberá de presentarse en original con el Estudio de Impacto Ambiental, el cual deberá de realizarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá para el ejercicio fiscal vigente, como lo señala el artículo:

Artículo 75. Las personas físicas o jurídicas que requieran certificaciones, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

XXI. Por la evaluación del estudio de impacto ambiental de obras y/o actividades de carácter público o privado contempladas en la normatividad municipal vigente.



TONALÁ
Gobierno Municipal

Aunado a lo anterior, el pago de derechos por el Dictamen para la evaluación del Impacto Ambiental o renovación de la misma dependiendo de la actividad u obra que se va a desarrollar, se deberán apegar a lo establecido en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Municipio de Tonalá vigente al momento de presentar el proyecto correspondiente o solicitar la renovación.

Para el pago correspondiente esta dependencia generará un recibo en Tesorería del Municipio de Tonalá; en donde deberá de proporcionar los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contribuyente;
- Domicilio (calle, número, colonia, Municipio, Estado, código postal); y
- Registro Federal de Contribuyente (RFC).

Duración (Vigencia de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental).

De acuerdo a lo establecido en los numerales 13 y 14 del Código para la Protección Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad del Municipio de Tonalá, Jalisco, la Dirección de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, iniciará el análisis respectivo de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, para lo cual se describen a continuación:

Artículo 13.- Una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, La Dirección de Gestión Ambiental, Cambio climático y sustentabilidad, iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, e integrará el expediente respectivo en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

I.- Para la autorización de las obras y actividades a que se refiere el artículo 11 del presente Reglamento, la Dirección consultará los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

II.- Asimismo, para la autorización a que se refiere este artículo, la Dirección deberá evaluar los posibles efectos de dichas obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los



TONALÁ
Gobierno Municipal

conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación.

III.- Una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Dirección emitirá el resolutivo que podrá autorizar, desechar o negar la autorización debiendo, además:

a) Resolver lo que corresponda en caso de que alguna persona hubiera realizado en tiempo y forma observaciones a la manifestación de impacto ambiental.

b) Establecer condicionantes para mitigar los impactos ambientales asociados a la construcción u operación de la obra o actividad.

c) Señalar los plazos de vigencia y los términos de ejecución.

d) Señalar que la resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 14.- La Dirección, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la Manifestación de Impacto Ambiental deberá emitir el dictamen correspondiente.

Así mismo, podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la Manifestación de Impacto Ambiental que le sea presentada, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento. En ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días contados a partir de que ésta sea declarada por La Dirección, y siempre y cuando le sea entregada la información requerida.

Excepcionalmente, cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra o actividad la Dirección requiera de un plazo mayor para su evaluación, éste se podrá ampliar hasta por 30 días hábiles adicionales, siempre que se justifique conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

No obstante, para el caso en concreto, se deberá señalar el término establecido en los artículos 26, 27, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.

Por último, todos los documentos deben ser presentados en copia simple (a excepción de los señalados como copias certificadas u originales para su



TONALÁ
Gobierno Municipal

cotejo). Las copias simples, impresiones y documentos escaneados, deberán ser legibles, asimismo, como parte de la política de mejora regulatoria del municipio, se les sugiere que el segundo juego se presente en medio electrónico como (CD o USB).

Para cualquier duda o comentario, al pie de página de la presente Guía se señalan el número telefónico de las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, así como, el correo electrónico.